

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PREMIO DE INVESTIGACIÓN A TESIS DOCTORALES IBEROAMERICANAS 2024 DE LA FUNDACIÓN ACADEMIA EUROPEA E IBEROAMERICANA DE YUSTE

VISTA la propuesta de Resolución Definitiva de fecha 25 de marzo de 2024, formulada por el director gerente de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste como órgano instructor del procedimiento a que se refiere el punto primero de la base séptima del ANUNCIO de 8 de enero de 2024 por el que se hace pública la Convocatoria del Premio de Investigación a Tesis Doctorales Iberoamericanas 2024 (D.O.E. Núm. 9, de 12 de enero de 2024), de conformidad con los puntos establecidas en la misma,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder el Premio de Investigación a Tesis Doctorales Iberoamericanas a la tesis doctoral titulada “La Constitución de Cádiz y la modernidad política en Cuba: actores, prácticas y conceptos (1810-1823)” del autor D. Alain Jesús Santos Fuentes, consistente en la publicación en papel en la Colección Tesis Doctorales de la Fundación y en la concesión de 3.000 € con cargo a los presupuestos de la Fundación.

SEGUNDO.- Constituir una bolsa de reserva con las tesis doctorales finalistas relacionadas en el Anexo II, al objeto de adquirir la condición de beneficiario en los supuestos de renuncia, incumplimiento de obligaciones, incapacidad sobrevenida o cualquier otra causa que implique la pérdida de la condición de beneficiario de la persona ganadora del citado premio, y que se produzcan tras la publicación de la resolución. Las cuatro personas finalistas recibirán sendos accésits.

TERCERO.- Conceder un plazo de **cinco días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la notificación, para que el ganador comunique su **aceptación** (Anexo I).

En caso contrario, se entenderá que el beneficiario renuncia tácitamente, accediendo, por orden de mayor puntuación, a la condición de beneficiarias las autoras de las tesis doctorales en el Anexo II.

CUARTO.- La persona beneficiaria del premio, está sometida a las obligaciones que con carácter general se establecen en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, y en particular deberá:

Real Monasterio de Yuste □ 10430 Cuacos de Yuste (Cáceres, SPAIN) □ Tfno. +34 927 01 40 90 □ Fax +34 927 01 47 11
-----www.fundacionyuste.org-----

Csv:	FDJEXHT9W3T2EEWLGJL3K7HWATNKVP	Fecha	02/04/2024 10:02:07
Firmado Por	PABLO HURTADO PARDO - El Director General De Acción Exterior		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/5



1. En el caso de que la tesis ganadora necesitara ajustes en lo referente al número de páginas para su publicación, el autor de la tesis ganadora se obliga a aceptar una reducción de la misma previo informe de la Comisión de Valoración.
2. Si fuera precisa la reducción citada en el número anterior, el premiado acepta que consista en la adecuación a una extensión máxima de 300 páginas con una tipografía Times New Roman de tamaño 12 puntos, y un diseño de página justificada con un interlineado de 1,5 líneas. El tiempo máximo de que dispondrá para la adecuación de la tesis será de un mes desde que se le comunique.

QUINTO.- Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de reposición ante el secretario general de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se dicte el acto, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

SEXTO.- La presente Resolución se publicará en la página web de la Fundación Academia Europa e Iberoamericana de Yuste www.fundacionyuste.org.

En Mérida, a 2 de abril de 2024

Fdo. Pablo Hurtado Pardo
Presidente de la Comisión Ejecutiva
Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste

Real Monasterio de Yuste □ 10430 Cuacos de Yuste (Cáceres, SPAIN) □ Tfno. +34 927 01 40 90 □ Fax +34 927 01 47 11
www.fundacionyuste.org

Csv:	FDJEXHT9W3T2EEWLGJL3K7HWATNKVP	Fecha	02/04/2024 10:02:07
Firmado Por	PABLO HURTADO PARDO - El Director General De Acción Exterior		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/5



